

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2138 *TIERRA DE CARONTE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESPARTARIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público la decisión de la Junta General de socios de TIERRA DE CARONTE, S.L., con número N.I.F. B-30755722 ("Sociedad Absorbente") y la decisión de la Junta General de socios de ESPARTARIA, S.L. con número N.I.F. B-30754618 ("Sociedad Absorbida"), adoptados con fecha de 26 de abril de 2023, de aprobar la fusión por absorción de ESPARTARIA, S.L. en favor de TIERRA DE CARONTE, S.L. (la "Fusión"). Como consecuencia de la Fusión se producirá la extinción de ESPARTARIA, S.L. y la transmisión en bloque de su patrimonio social a TIERRA DE CARONTE, S.L. En adelante las dos sociedades serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades Participantes". Los acuerdos relativos a la Fusión fueron adoptados en los términos que resultan del proyecto de fusión formulado, redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes con fecha de 26 de abril de 2023. Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME, las Sociedades Participantes han adoptado los Acuerdos de Fusión en Junta Universal y por unanimidad. Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos Balances de Fusión, así como del derecho de todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

En relación con lo anterior, no se ha puesto a disposición de los trabajadores la referida información en la medida que la Sociedad Absorbida no tiene ningún empleado y, por ende, de conformidad con la Disposición Adicional Primera.2 LME, no operará una sucesión de empresa en los términos definidos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cartagena, 2 de mayo de 2023.- Administrador Único, Andrés José Ayala Sánchez.

ID: A230016066-1